JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, nueve de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	JOSE ABEL GODINES
Demandados	INVERSIONES MAR DE VELEROS Y
	OTROS
Radicado	05001-31-03-008-2022-00328-00
Instancia	Primera
Tema	Acepta sustitución de poder/incorpora contestación

Se acepta la sustitución de poder, allegada vía correo electrónico, visible a CO1, pdf08, por lo tanto, para que continúe representando a la parte demandante, se le reconoce personería a la Dra. JESSICA AREIZA PARRA con T.P. 279.348 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería, en los términos y para los efectos del poder conferido. Artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, se incorpora la contestación realizada por el señor Pedro Jair Gamboa Morales e Inversiones Mar de Veleros, visible a C01, pdf09, y se le requiere a la citada apoderada para que remita copia de la misma a la contraparte. Artículo 3° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En consecuencia, para que los represente se le reconoce personería a la Dra. HEIDY PATRICIA ALVAREZ ROJO con T.P. 157.950 del C.S.de la J., de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)